

Tema: Modifica art. 2º Ord. 2513/08.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2534/2008

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2513/08 y las facultades conferidas por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la norma indicada, subsano observaciones formuladas a la Ordenanza Municipal Nº 2508/08 - Río Grande, Ciudad libre de humo; que se ha detectado en su artículo 2º, un error involuntario con respecto a la transcripción de normas derogadas; que ante tal circunstancia debe corregirse el error, generando la correspondiente modificación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Art. 1º) MODIFICASE el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 2513/08 el que quedará redactado en los siguientes términos:

ARTICULO 2º) MODIFICASE el artículo 21º de la Ordenanza Municipal Nº 2508/08 el que quedará redactado en los siguiente términos:

ARTICULO 21º) DEROGANSE a partir e la presente las Ordenanzas Municipales Nº 788, Nº 923, Nº 1497, Nº 2254, Nº 2307, Nº 2324, Nº 2458 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

Aa/OMV